

## RESOLUCIÓN 0481 DE 18 DIC 2025

*“Por medio de la cual se consolidan los resultados del proceso de elección del Consejo Consultivo de Mujeres 2025-2028 y se reconocen las Consejeras de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 364 de 2021 modificado por el Decreto Distrital 304 de 2023”*

### LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los literales h), j) y l) del artículo 3º, el literal u) del artículo 5º, del Decreto Distrital 428 de 2013, los artículos 2 y 3 del Decreto Distrital 304 de 2023, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 del Decreto Distrital 428 de 2013<sup>1</sup> señala que la Secretaría Distrital de la Mujer tiene por objeto “(...) *liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación sectorial e intersectorial de las mismas, así como de los planes, programas y proyectos que sean de su competencia, para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres.*”

Que mediante el Acuerdo Distrital 490 de 2012 “*Por el cual se crean el Sector Administrativo de Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones*”, el literal j del artículo 5º dispuso que, la Secretaría Distrital de la Mujer deberá “(...) *Promover y facilitar la participación de las ciudadanas para la toma de decisiones y el fortalecimiento del control social de la gestión pública en los asuntos de su competencia, en las diferentes instancias de concertación de políticas, planes y programas.*”

Que el artículo 32 del Acuerdo Distrital 257 de 2006<sup>2</sup> establece el Sistema de Coordinación de la Administración Distrital, definido como “(...) *el conjunto de políticas, estrategias, instancias y mecanismos que permiten articular la gestión de los organismos y entidades distritales, de manera que se garantice la efectividad y materialización de los derechos humanos, individuales y colectivos, y el adecuado y oportuno suministro de los bienes y la prestación de los servicios a sus habitantes.*”

Que dentro de las instancias previstas en el Sistema de Coordinación del Distrito Capital, conforme con lo dispuesto por el artículo 39 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, se encuentran los Consejos Consultivos, norma que establece que “*el Alcalde o Alcaldesa Mayor podrá crear Consejos*

<sup>1</sup> *“Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones”.*

<sup>2</sup> *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”.*

## RESOLUCIÓN 0481 DE 18 DIC 2025

*“Por medio de la cual se consolidan los resultados del proceso de elección del Consejo Consultivo de Mujeres 2025-2028 y se reconocen las Consejeras de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 364 de 2021 modificado por el Decreto Distrital 304 de 2023”*

*Consultivos, con representación de organismos o entidades estatales y la participación de representantes del sector privado y organizaciones sociales y comunitarias que hayan manifestado su aceptación, con el propósito de servir de instancia consultiva de una determinada política estatal de carácter estructural y estratégico y estarán coordinados por la secretaría cabeza del respectivo Sector Administrativo de Coordinación.”*

Que en el CONPES 14 se reconoce al Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá como una instancia clave en la formulación participativa y la generación de recomendaciones sobre la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género<sup>3</sup>.

Que el Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá se encuentra regulado por el Decreto Distrital 364 de 2021 que lo actualiza y estructura sus espacios, mecanismo de coordinación, entre otras disposiciones; y es definido por el artículo 2 como “*la instancia de coordinación, articulación, concertación y corresponsabilidad entre las organizaciones, grupos y redes de mujeres del Distrito Capital y la Administración Distrital, para el desarrollo de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género. Es un organismo de carácter consultivo, técnico y político que representa las necesidades e intereses de las mujeres que habitan el Distrito Capital, considerando sus diferencias y diversidad (...)*”.

Que el Decreto Distrital 304 de 2023<sup>4</sup> modificó el Decreto Distrital 364 de 2021, ampliando las representaciones que integran el Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá, precisando aspectos de la convocatoria del proceso de elección y las reglas para llevar a cabo la elección, así como reglamentando los períodos de las consultivas.

Que la Secretaría Distrital de la Mujer expidió el 30 de mayo la Resolución 0168 de 2025, a través de la cual se adoptó el proceso de elección de representaciones del Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá – Espacio Autónomo, para el período 2025-2028.

Que al cierre de inscripciones y tras constatar que el sistema de votación electrónica ciudadana VOTEC, plataforma del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC) elegida para el proceso eleccionario, que se cumplían los mínimos de inscripciones establecidos en el segundo inciso del parágrafo segundo del artículo 26 del Decreto 364 de 2021, “*Una vez finalizada la fase de inscripción de organizaciones sociales de mujeres, en el caso que no se presente un mínimo de dos (2) candidatas y tres (3) organizaciones votantes por representación, la Secretaría*

<sup>3</sup> CONPES 14 de 2020: Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030.

<sup>4</sup> Decreto Distrital 304 de 2023 “*Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 364 de 2021, en los artículos 5, 25, 26 y 27 en lo relacionado con las representaciones que integran el Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá - Espacio Autónomo, el proceso eleccionario y el período de las consejeras consultivas*”.

## RESOLUCIÓN 0481 DE 18 DIC 2025

*“Por medio de la cual se consolidan los resultados del proceso de elección del Consejo Consultivo de Mujeres 2025-2028 y se reconocen las Consejeras de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 364 de 2021 modificado por el Decreto Distrital 304 de 2023”*

*Distrital de la Mujer modificará el cronograma ampliando el proceso de inscripción por 15 días más”.*

Por lo que era necesario ampliar el espacio de inscripción, acorde con lo establecido en la misma disposición.

Que a través de la Resolución 0252 de 2025 se modificó el cronograma del proceso eleccionario establecido en la Resolución 0168 de 2025, ampliando el plazo del proceso de inscripción.

Que al agotarse el plazo previsto para la fase de convocatoria establecido en el artículo 2 de la Resolución 0252 de 2025, la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad constató en el aplicativo VOTEC que dieciocho (18) representaciones cumplieron el requisito de contar con al menos tres (3) organizaciones votantes y dos (2) candidatas, y veintiséis (26) representaciones no contaban con este mínimo.

Que de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 26 del Decreto 364 de 2021 el cual dispone: “*Vencido el término de ampliación, en caso de que persista la no inscripción del mínimo de candidatas y organizaciones votantes por representación, la Secretaría Distrital de la Mujer iniciará de manera inmediata un nuevo proceso de elección, el cual no tendrá la posibilidad de ampliar el proceso de inscripción*”, era necesario dar apertura a un segundo proceso eleccionario.

Que a través de la Resolución 0302 de 2025, expedida el 11 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de la Mujer dio inicio al segundo proceso eleccionario.

Que al agotarse el plazo previsto para las fases de convocatoria e inscripción establecidas en el artículo 3 de la Resolución 0302 de 2025, la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad constató en el aplicativo VOTEC que treinta y dos (32) representaciones cumplieron el requisito de contar con al menos tres (3) organizaciones votantes y dos (2) candidatas, de acuerdo con lo establecido en Decreto 364 de 2021 parágrafo 2 del artículo 26 mencionado previamente.

Que de acuerdo con la exposición de motivos del Decreto 304 de 2023 que modifica el Decreto 364 de 2021, se propuso delimitar a tres el número de procesos eleccionarios, en consideración a la garantía del derecho a la participación, al adecuado funcionamiento del Consejo Consultivo de Mujeres y a la capacidad de la Secretaría Distrital de la Mujer para adelantar las elecciones. En ese sentido, el parágrafo 3 del artículo 26 del Decreto 364 de 2021 dispuso que, para “*aquellas representaciones que después de tres procesos eleccionarios continúen en vacancia definitiva, la Secretaría Distrital de la Mujer mantendrá abierta la posibilidad, hasta que se convoque un nuevo proceso eleccionario, cuando las organizaciones de mujeres que decidan suplir dicha vacancia*

## RESOLUCIÓN 0481 DE 18 DIC 2025

*“Por medio de la cual se consolidan los resultados del proceso de elección del Consejo Consultivo de Mujeres 2025-2028 y se reconocen las Consejeras de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 364 de 2021 modificado por el Decreto Distrital 304 de 2023”*

informen a la entidad la disposición de realizar el proceso eleccionario o de delegación”. En este sentido, debía adelantarse el tercer proceso eleccionario con las representaciones que cumplieran el requisito mínimo antes mencionado, dejando abierta la posibilidad de un nuevo proceso para los cargos que resulten en vacancia definitiva.

Que a través de la Resolución 0375 de 2025, expedida el 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de la Mujer dio inicio al tercer proceso eleccionario.

Que una vez cerrado el proceso de inscripción de este tercer proceso eleccionario, 35 representaciones contaban con el mínimo de organizaciones votantes y candidatas inscritas, mientras que 9 no cumplían este requisito, debiendo a adelantarse la votación de acuerdo con el artículo 26 del Decreto 364 de 2021 en lo referido a la cantidad de procesos a adelantar.

Que la votación del proceso eleccionario se realizó de manera virtual por medio de la plataforma VOTEC desde las 12:00 a.m. del día 27 de noviembre de 2025 hasta las 11:59 p.m. del 5 de diciembre de 2025. También se realizó de manera presencial asistida por medio de la plataforma VOTEC, el día 29 de noviembre, desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m., en los lugares que se dispusieron para ello por la Secretaría Distrital de la Mujer y que fueron comunicados por medio del micrositio establecido para el proceso eleccionario.

Que en cumplimiento del cronograma de la Resolución 0375 de 2025, la Secretaría Distrital de la Mujer publicó en el micrositio del proceso el primer listado parcial de las candidatas y organizaciones votantes que cumplían requisitos y aquellas que debían subsanar.

Que una vez revisados los requisitos subsanados, el 18 de noviembre de 2025 la Secretaría Distrital de la Mujer publicó en la página web de la entidad el segundo listado parcial de las organizaciones y las candidatas que cumplían los requisitos y que quedaban habilitadas para participar en la elección, de acuerdo con el artículo 17 de la resolución 0375 de 2025.

Que el 19 de noviembre de 2025, tal como lo estable el artículo 18 de la Resolución 0375 de 2025 se recibieron observaciones al listado publicado.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Resolución 0375 de 2025, el 20 de noviembre de 2025 la Secretaría Distrital de la Mujer respondió las observaciones realizadas por las organizaciones formales e informales de mujeres y mixtas y candidatas.

Que el 21 de noviembre de 2025 se publicó el listado definitivo de las candidatas habilitadas para participar en las votaciones con el fin de elegir el Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá –

## RESOLUCIÓN 0481 DE 18 DIC 2025

*“Por medio de la cual se consolidan los resultados del proceso de elección del Consejo Consultivo de Mujeres 2025-2028 y se reconocen las Consejeras de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 364 de 2021 modificado por el Decreto Distrital 304 de 2023”*

Espacio Autónomo, período 2025-2028, acorde con lo establecido en el artículo 20 de la Resolución 0375 de 2025.

Que en relación con las representaciones étnicas que se realizan por delegación y de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 25 del Decreto 364 de 2021, la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad efectúo las solicitudes respectivas, mediante oficio, ante las instancias correspondientes, así como ante el Consejo Territorial de Planeación Distrital (CTPD). Para tal efecto, la Resolución 0375 de 2025 fijó como fecha límite el 26 de noviembre de 2025, con el fin de recibir respuesta o ratificar la delegación previamente otorgada en procesos eleccionarios anteriores.

Que al momento de la finalización de la etapa de convocatoria e inscripción se recibieron cinco delegaciones correspondientes a las representaciones de mujeres pertenecientes a grupos étnicos, a saber: mujeres indígenas, negras y afrocolombianas, palenqueras y raizales; y a la representación de las organizaciones del CTPD.

Que mediante la Resolución 341 del 3 de octubre de 2025, se amplió de manera transitoria el período de las integrantes del Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá D.C., reconocidas mediante las Resoluciones 066, 230 y 352 de 2022, hasta la posesión de las nuevas representantes electas.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo I. Consejeras Consultivas de Mujeres Electas.** De conformidad con los resultados del tercer proceso de elección del Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá – Espacio Autónomo, contenidos en el acta de escrutinio, las Consejeras Consultivas que resultaron elegidas en la jornada celebrada entre el 27 de noviembre y el 5 de diciembre son las siguientes:

#### Por localidades

Representación por Usaquén	Nydia Carolina Hernández Rodríguez	52698560
Representación por Santa Fe	Diana Paola Rodríguez Páez	53009510
Representación por San Cristóbal	Andrea Carolina Repizo Ramírez	1023862395

## RESOLUCIÓN 0481 DE 18 DIC 2025

*“Por medio de la cual se consolidan los resultados del proceso de elección del Consejo Consultivo de Mujeres 2025-2028 y se reconocen las Consejeras de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 364 de 2021 modificado por el Decreto Distrital 304 de 2023”*

Representación por Usme	Adriana Sanchez	Marcela León	1022945932
Representación por Tunjuelito	Angélica María Prada Murcia	52746234	
Representación por Bosa	Diana Rueda Quintero	1000134415	
Representación por Kennedy	María de Jesús cárdenas Sandoval	51567766	
Representación por Fontibón	Claudia Patricia Espinosa Santos	52102851	
Representación por Engativá	Adriana Hurtado Cortes	40187411	
Representación por Suba	María Nelcy Ramos Díaz	24197331	
Representación por Barrios Unidos	Lilian Yolanda López Rodríguez	51771398	
Representación por los Mártires	Martha Carmenza Castellanos Rojas	51839772	
Representación por Antonio Nariño	María del Carmen Urbina de López	35336134	
Representación por Puente Aranda	Ana Margarita santos Fonseca	51872206	
Representación por la Candelaria	Erica Liliana Lozano León	52223092	
Representación por Rafael Uribe Uribe	Jania Lorena Torres Guzmán	1031129054	
Representación por Ciudad Bolívar	Eliana Rocío Alvarado campos	52098083	
Representación por Sumapaz	María Libia Villalba Ramírez	53130187	

## RESOLUCIÓN 0481 DE 18 DIC 2025

*“Por medio de la cual se consolidan los resultados del proceso de elección del Consejo Consultivo de Mujeres 2025-2028 y se reconocen las Consejeras de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 364 de 2021 modificado por el Decreto Distrital 304 de 2023”*

### Por derechos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género

Representación por el Derecho a la paz y convivencia con equidad de género	Fanny Cerinza Bernal	51688064
Representación por el Derecho a la participación y representación con equidad	Angela Marcela Acosta hermosa	52556323
Representación por el Derecho a una Cultura Libre de Sexismo	María Camila Tovar Perdomo	1010192724
Representación por el Derecho a la salud plena	Ingris Urbina Silgado	52140513
Representación por el Derecho a una vida libre de violencias	Aura Amelia Abril Castro	40387956
Representación por el Derecho a la educación con equidad	Luz Stella Pardo Salazar	51915448
Representación por el Derecho al hábitat y vivienda digna	Luz Ángela Galeano Hurtado	52078410
Representación por el Derecho al trabajo en condiciones de igualdad y dignidad	Miryan Parra Ospina	52119983

### Por diferencias y Diversidad

Representación de mujeres	Aluna Dhyana Katerin Sánchez	1030564562
---------------------------	------------------------------	------------

## RESOLUCIÓN 0481 DE 18 DIC 2025

*"Por medio de la cual se consolidan los resultados del proceso de elección del Consejo Consultivo de Mujeres 2025-2028 y se reconocen las Consejeras de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 364 de 2021 modificado por el Decreto Distrital 304 de 2023"*

lesbianas y bisexuales	Trujillo	
Representación de mujeres que forman parte de las juntas de acción comunal	María Cristina Rojas Gamba	52385332
Representación de mujeres jóvenes	Paula Andrea Malaver Mora	1051502134
Representación de mujeres en actividades sexuales pagadas	Mónica Alexandra Fajardo Sáenz	1026560232
Representación de mujeres transgénero	Azul Escarlata Montes Melo	1016097530
Representación de mujeres víctimas de desplazamiento forzado por la violencia	Elisabeth Andrades Córdoba	66974265
Representación mujeres recicadoras	Ingrid Yomara León Mancipe	1014252968
Representante de mujeres cuidadoras	María Genoveva Puerto Valderrama	41501013
Representante de mujeres con discapacidad	Sabrina Pachón Torres	53107729

**Artículo 2. Consejeras Consultivas de Mujeres Delegadas.** De acuerdo con las delegaciones efectuadas, las Consejeras Consultivas Delegadas son las siguientes:

Representación por el Consejo Territorial de Planeación Distrital	Lilia Avella Bojacá	41604436
Representación por Mujeres negras/afrocolombianas	María Savigne Copete García	6391643
Representación por Mujeres indígenas	Gloria Maribel Cuetocue Chaves	1062083472
Representación por Mujeres	Jenniffer Orozco Thyme	52967428

## RESOLUCIÓN 0481 DE 18 DIC 2025

*“Por medio de la cual se consolidan los resultados del proceso de elección del Consejo Consultivo de Mujeres 2025-2028 y se reconocen las Consejeras de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 364 de 2021 modificado por el Decreto Distrital 304 de 2023”*

Raizales

Representación por Mujeres                    Yomaira Esther Valdés Diaz                    22738787  
palenqueras

**Artículo 3. Período.** Las consejeras consultivas elegidas y delegadas ejercerán su mandato por un período de tres (3) años, que se contará a partir de la fecha de su posesión.

**Artículo 4. Acto de reconocimiento y posesión de las Consejeras Consultivas Electas.** El reconocimiento formal y la posesión de las Consejeras Consultivas elegidas y delegadas tendrá lugar el 18 de diciembre del 2025.

**ARTÍCULO 4. Publicación.** El presente acto administrativo se publicará en la página web de la Secretaría Distrital de la Mujer en el enlace “Transparencia y Acceso a la información”, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4º del Decreto Nacional 103 de 2015 y en el sitio habilitado para el proceso de elección del Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá.

**ARTÍCULO 5. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los 18 DIC 2025



LAURA MARCELA TAMÍ LEAL  
Secretaria Distrital de la Mujer

Elaboró: Denis Helbert Morales Roa - profesional especializado de la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad

Angélica Rodríguez – contratista Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad

Elsa Liliana Martínez Amórtegui - contratista Oficina Jurídica

Revisó: Juliana Martínez Londoño - Subsecretaria del Cuidado y Políticas de Igualdad

Diana Pérez Burgos – Jefa Oficina Jurídica

Pamela Quiñones Sánchez – Asesora Despacho